

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000439

Callao, 13 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 de fecha 05 de Agosto del 2011, emitido por el Consejo Regional; Informe N° 637 – 2011 de fecha 25 de Agosto del 2011, emitido por la Oficina de gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; Memorándum N° 367-2011-GRC/GA, de fecha 01 de Setiembre del 2011, emitido por la Gerencia de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45º que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, establece los procedimientos para la donación de los bienes muebles dados de baja y que en los numerales 2.1.1 y 2.1.3 del Artículo 2º, dispone que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otras entidades públicas o privadas, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad Pública donante;

Que, de conformidad con los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Modificatoria Decreto Supremo N° 007 – 2010 VIVIENDA, concordante con el Artículo 2º de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, y evaluando los antecedentes del caso, resulta procedente la aprobación de la Transferencia de la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud – DIRESA;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 de fecha 05 de Agosto del 2011, se aprobó la autorización de transferencia que efectuó el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Gobierno Regional del Callao, consistente en una Unidad Vehicular del Automóvil Marca: Daewo; Modelo: Espero; Color: Beige Metálico; Placa de Rodaje: EGD-920; Número de

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JUAN LUIS FERRER
13 SEP 2011



Chasis: KLAJF19W1TB427299; Número de Motor: C20LE25139454; Año de Fabricación: 1996; Estado de Conservación: Regular; Valor del Bien: S/. 1.00;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional del Callao, consistente en un Automóvil Marca: Daewo; Modelo: Espero; Color: Beige Metálico; Placa de Rodaje: EGD-920; Número de Chasis: KLAJF19W1TB427299; Número de Motor: C20LE25139454; Año de Fabricación: 1996; Estado de Conservación: Regular; Valor del Bien: S/. 1.00, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 000129 del 05 de Agosto del 2011.


Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales la presente Donación.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

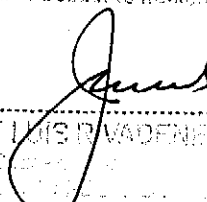
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



JORGE LUIS RAVADENEVIERA
SECRETARIO GENERAL

13 JUL 2011